



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia

ASUNTO: APELACIÓN DE LA SENTENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
RADICACIÓN: 08001-31-53-004-2017-00417-01 (42.973 TYBA).
PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN.
DEMANDANTE: YANETH MOVILLA PARODY.
DEMANDADOS: JHON Y LUCERO AFANADOR SÁNCHEZ, ESTEFANY PINILLA MARRIAGA, REYNALDO AFANADOR DURÁN, ARROCERA MOVILLA & CÍA S EN C y JOSÉ MIGUEL MOVILLA PARODY
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, dieciocho (18) de marzo de 2021

Revisado el expediente se observa que arribó a esta Corporación el 9 de octubre de 2020, así pues, en los términos del artículo 121 del C.G.P., el plazo para desatar la alzada debe fenecer el 9 de abril de 2021, fecha que se aproxima.

No obstante, dado el conocimiento de las diversas acciones constitucionales como son las tutelas y consultas de sanción que tienen prioridad sobre los restantes trámites, se hace necesario prorrogar el término para resolver la apelación en referencia, en aras de garantizar una eficaz administración de justicia.

Lo anterior, con fundamento en lo preceptuado por la disposición normativa antes aludida, de conformidad con la cual el Funcionario de segunda instancia se encuentra facultado para *“prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso”*.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar por un plazo de seis (6) meses a partir del 9 de abril de 2021, la gestión y decisión del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia adiada 15 de septiembre de 2020, al interior del asunto de la referencia, conforme lo expuesto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c309d2a53cd95c45bf64933232d109ca8cab0c6f2414105ca0a5627da71c081

Documento generado en 18/03/2021 01:54:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**